

*Universidad Nacional*

EXP-UNC: 24559/2008

de

*Córdoba*

*República Argentina*

Córdoba, **09 MAR 2009**

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Taller General de Imprenta; atento lo manifestado y solicitado a fs. 1 por la citada Dependencia en el sentido que se abone el suplemento por mayor responsabilidad, previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, a la Cra. Beatriz Eugenia Stivala, legajo 80034, quien revista en una Categoría Seis – Agrupamiento Administrativo –(Cód. 3666/1) de la citada Dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Lo informado a fs. 4/6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-;

La Resolución Interna nro.2/09 del Taller General de Imprenta, por la cual se le encarga a la Cra. Stivala las funciones inherentes al Área de Personal y Sueldos;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

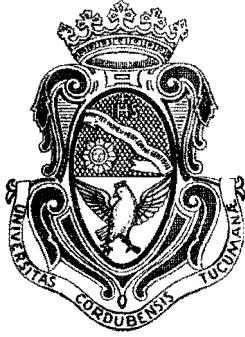
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal no docente del Taller General de Imprenta, de conformidad a la planilla obrante a fs. 5 confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 –LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR-, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos acordados en el Inciso 1 del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, disponer se abone el suplemento por mayor responsabilidad previsto en el art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06, a la Cra. BEATRIZ EUGENIA STIVALA, legajo 80034, quien pasará a cumplir las funciones de una Categoría Tres (Cód. 3663/1), a partir de la fecha y mientras duren las funciones que generaron la mayor responsabilidad.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del titular de la dependencia o el responsable de la ejecución de las funciones mencionadas en el artículo 3.



Universidad Nacional  
EXP-UNC: 24559/2008 de  
Córdoba  
República Argentina

**ARTÍCULO 4.-** La Cra. Stivala deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rior.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN NRO: 256**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
 Dirección General de Programación Presupuestaria  
 EXPTE 0024559/2008  
 CORDOBA, 16 de diciembre de 2008

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1-Personal  
 11-Personal Permanente  
 200-Personal No-docente

Creaciones

Cant.	Cargo	Remun. Mensual	Remun. Total
1	3663/1	3.134,11	40.743,43
<b>Total creaciones.....</b>			<b>40.743,43</b>

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos acordados en el Inciso 1 del Presupuesto Vigente.

Dit/

Cra. GRACIELA DURAND PAULI  
 Dir. Gral. Programación Presupuestaria  
 Sec. Planif. y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

Dr. SERGIO F. OBEIDE  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba